

Río Gallegos, 4 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.959/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 37/2023 se registra que el agente Mg. Sebastián Alejandro HERNANDEZ usufructúa licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, a partir del 22 de marzo de 2023, con percepción del CIENTO PORCIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por Disposición N° 91/2023 se registra que el agente Mg. Sebastián Alejandro HERNANDEZ se reintegra a sus funciones laborales a partir del 23 de febrero de 2023, en virtud del alta médica establecido por la Junta Médica del Servicios de Medicina Laboral y se comunica que usufructuó CIENTO VEINTIDOS (122) días de la licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, con percepción del CIENTO PORCIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por nota N° 389/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente Mg. Sebastián Alejandro HERNANDEZ en virtud de encontrarse usufructuado licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde el 22 de marzo de 2023;

QUE a su vez comunica que el presente trámite se encuadra en el Artículo N° 46 Licencias por enfermedad y accidentes de la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, inciso c) Afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

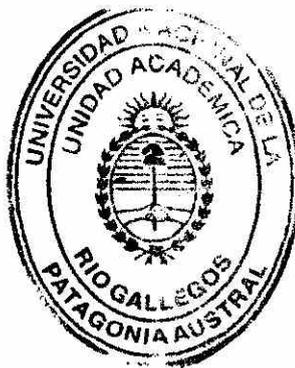
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- REGISTRAR que el agente Mg. Sebastián Alejandro HERNANDEZ (CUIL N° 20-27970888-2), usufructúa licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, en el cargo de carácter Interino, Categoría Profesor Asociado, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Algebra, Área Algebra, Orientación Algebra Básica, Código Nomenclador de Disciplina 01-07-01-01-02, Código de cargo 4PC-2-10107-P, Escuela Ciencias Básicas y Exactas, Instituto Tecnología Aplicada (ITA), Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 22 de marzo de 2023, con percepción del CIENTO PORCIENTO (100%) de sus haberes, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que una vez sustanciada la Junta Médica prevista como requisito para el reintegro del docente, y agregadas las certificaciones a las presentes actuaciones, la Jefatura de Administración de Personal efectuará el cómputo del usufructo total de la presente licencia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG